

ORD. ALC. : N° 1069 +

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001511

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0001511

OSORNO, 11 AGO 2020

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA  
ALINY CRISTINA LOBO SIERRA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001511, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Junto con saludar, solicito, por Ley de Transparencia, acceso a Sumario Administrativo a doña Kathia Ruíz Gálvez RUT [REDACTED] el cual se abre por Decreto Alcaldicio N° 3987 de 10 de septiembre de 2018 para la investigación de hechos denunciados y de cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en la investigación".**

Al respecto, recordamos que su solicitud fue ingresada a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno el día 15.07.2020. Posteriormente, se detecta que aquella no presentaba datos de contacto, razón por la cual al ser la requirente funcionaria pública, se procedió a contactarla mediante su unidad, solicitándole indicar correo electrónico al cual gestionar la presente solicitud. Frente a ello el día 22.07.2020 doña Aliny Cristina Lobo Sierra se comunica con la Oficina de Transparencia indicando correo personal.

En consecuencia, habiendo cumplido con los requisitos del artículo N°12 de la Ley de transparencia, se procedió a derivar la presente a la Dirección de Secretaría Municipal, unidad desde donde su director don Yamil Uarac Rojas ha señalado lo siguiente:

*"Respecto a Sumario Administrativo a doña Kathia Ruíz Gálvez RUT [REDACTED] iniciado por Decreto Alcaldicio N° 3987 de 10 de septiembre 2018 para investigación de hechos denunciados y de cualquier otra falta administrativa que pueda verificarse, no es factible entregar copia del mismo, por cuanto todavía está en curso o pendiente. En efecto, la sumariada dedujo recurso de reposición y todavía no se ha podido notificar el rechazo de reposición, por cuanto la funcionaria está ausente, laborando en su domicilio con teletrabajo. Funcionaria es titular de acciones o recursos y por lo mismo el sumario aún no está finiquitado. Mientras no concluya, no puede hacerse público el expediente".*

En este sentido, recordamos que el carácter secreto del expediente sumarial se extiende hasta que el procedimiento que lo originó se encuentre afinado, toda vez que este secreto tiene por objeto asegurar el éxito de la investigación, sin perjuicio de lo cual una vez terminada ésta, la justificación de su secreto también finaliza. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 137, inciso 2°, del Estatuto Administrativo.

En consecuencia, la no entrega de la información solicitada se ampara en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley de Transparencia, toda vez que la información requerida versa sobre antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de lo cual como se mencionó anteriormente, una vez adoptada una decisión en relación al sumario en cuestión, este pasará a tener el carácter de público.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

*JBV*  
JBV/YUR/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

*M83206/2020*



*[Handwritten signature]*  
JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

